

Bruselas, 9 de diciembre de 2025
(OR. en)

15759/25

ECOFIN 1580

UEM 575

FIN 1430

ECB

EIB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Francia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Francia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Francia el 28 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de Ejecución del Consejo² (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 ha sido modificada por la Decisión de Ejecución del Consejo de 14 de julio de 2023³.
- (2) El 28 de octubre de 2025, Francia presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Francia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Francia debido a circunstancias objetivas se refieren a veinticuatro medidas.

² Véanse los documentos ST 10162/21 y ST 10162/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 11150/23, ST 11150/23 ADD 1 REV 2 y corrigenda ST 14651/24 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Francia ha explicado que cuatro medidas se han vuelto inviables debido a dificultades técnicas imprevistas ligadas a proyectos concretos incluidos en esas medidas. Se trata de las medidas C3.I1 (Apoyo al sector ferroviario), C4.I3 (Plan de apoyo al sector aeronáutico), C9.I3 (Renovación de los centros médico-sociales) y C10.I1 (Una industria sin combustibles fósiles). Por este motivo, Francia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Francia ha explicado que una medida se ha vuelto inviable debido a la carga administrativa que conlleva ejecutarla de forma que se distinga claramente de otra medida. Se trata de la medida C2.I8 (Reciclaje y reutilización). Por este motivo, Francia ha solicitado la modificación de la citada medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Francia ha explicado que una medida se ha vuelto inviable debido a la carga administrativa que conlleva su ejecución. Se trata de la medida C7.I8 (Evolución digital del sistema educativo). Por este motivo, Francia ha solicitado la supresión de la citada medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) Francia ha explicado que una medida se ha vuelto inviable por la insolvencia de la empresa conjunta «Hyvia». Se trata de la medida C10.I2 (PIICE hidrógeno). Por este motivo, Francia ha solicitado la modificación de la citada medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (8) Francia ha explicado que una medida se ha vuelto inviable porque el programa «MaPrimeRenov» es más ambicioso de lo inicialmente previsto en 2023 cuando se presentó el capítulo de REPowerEU, lo que se ha traducido en un aumento del coste unitario de cada proyecto. Se trata de la medida C10.I4 (Rehabilitación energética de la vivienda privada con «MaPrimeRenov»). Por este motivo, Francia ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (9) Francia ha explicado que se ha modificado una medida al objeto de aplicar una mejor alternativa para que siga siendo tan ambiciosa como al principio. Se trata de la medida C7.I11 (Apoyo a los sectores culturales y a la rehabilitación del patrimonio). Por este motivo, Francia ha solicitado su modificación. Dado que las circunstancias justifican la modificación de las medidas, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (10) Francia ha explicado que se han modificado quince medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la aplicación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1.R2 (Revisión de la regulación térmica con «RE2020»), C2.I7 (Modernización de los centros de clasificación, reciclaje y eliminación de residuos), C2.R2 (Ley de economía circular), C3.I3 (Movilidad diaria: desarrollo de infraestructuras de transporte público), C3.I6 (Ecologización de los puertos), C4.I2 (Desarrollo del hidrógeno descarbonizado), C6.R1 (Aspectos estructurales de la Ley de programación de la investigación), C7.R1 (Ley de diferenciación, descentralización, desconcentración y medidas diversas para simplificar la acción pública local), C7.R2 (Ley orgánica sobre experimentación), C7.R5 (Evaluación de la calidad del gasto público), C7.I1 (Digitalización de las empresas), C7.I6 (Aplicaciones del Ministerio del Interior), C8.R3 (Prevención de riesgos laborales), C9.I2 (Modernización y reestructuración de los hospitales y la prestación de atención sanitaria) y C10.I3 (Rehabilitación térmica de edificios públicos). Por este motivo, Francia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (11) Francia ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de una medida y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen al aumento del nivel de ejecución de una medida. Se trata de la medida C10.I5 (Apoyo a la demanda de vehículos limpios). Por este motivo, Francia ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución de una medida, la C3.I2 [Apoyo a la demanda de vehículos limpios (plan automóvil)]. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Evaluación de la Comisión

- (12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

No causar un perjuicio significativo

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado garantizará que ninguna (calificación «A») de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el PRR cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido dado por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ (principio de «no causar un perjuicio significativo»). En el PRR modificado figura la evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», atendiendo a la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión 2021/C58/01 titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»⁵. La evaluación se lleva a cabo sistemáticamente para cada reforma e inversión nueva o modificada siguiendo el enfoque en dos fases. La conclusión extraída de la evaluación es que ninguna de las medidas modificadas presenta un riesgo de perjuicio significativo. En caso necesario, los requisitos de la evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» están integrados en el diseño de una medida o especificados en un hito u objetivo de dicha medida. Sobre la base de la información proporcionada, cabe concluir que ninguna medida causa un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

⁴ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/852/oj>).

⁵ DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (15) La supresión del objetivo 10-6 [Vehículos comerciales ligeros H2 (proyecto Hyvia)] de la inversión C10.I2 (PIICE hidrógeno) y la reducción del nivel de ejecución de la inversión C10.I1 (Una industria sin combustibles fósiles) se ven contrarrestadas por la incorporación de la medida ampliada C10.I5 (Apoyo a la demanda de vehículos limpios del capítulo de REPowerEU). Esta medida ampliada del capítulo de REPowerEU hace que la inversión, que ya estaba incluida en la medida C3.I2 (Apoyo a la demanda de vehículos limpios) y se destina a fomentar el uso de vehículos tanto híbridos como puramente eléctricos, sea sustancialmente más ambiciosa. La medida ampliada contribuye a la compra adicional de 109 300 vehículos de cero emisiones o propulsados por hidrógeno. Los cambios introducidos en las medidas mediante la modificación del PRR no afectan a la evaluación del capítulo de REPowerEU, que se mantiene inalterada.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 49 % de la dotación total del PRR modificado y el 93,4 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información incluida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (17) El PRR modificado no incide sensiblemente en lo ambicioso que es en lo que respecta a la transición ecológica, puesto que la dotación total de las medidas de apoyo a los objetivos climáticos registra un descenso de solo 0,5 puntos porcentuales respecto a la evaluación modificada del 26 de junio de 2023. Este descenso refleja la reducción del nivel de varias medidas [las inversiones C3.I1 (Apoyo al sector ferroviario), C10.I1 (Una industria sin combustibles fósiles) y C10.I2 (PIICE hidrógeno)], así como la eliminación del etiquetado ecológico de la medida C9.I3 (Renovación de los centros médico-sociales), efectos que se ven compensados en gran medida por la ampliación de la medida C10.I5 (Apoyo a la demanda de vehículos limpios). Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Contribución a la transición digital

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 21,5 % de la dotación total del PRR modificado.
- (19) El PRR modificado no incide sensiblemente en lo ambicioso que es en lo que respecta a la transición digital, puesto que la dotación total de las medidas de apoyo a la transición digital registra un descenso de tan solo 0,1 puntos porcentuales respecto a la evaluación modificada del 26 de junio de 2023. Este descenso obedece a la supresión de la inversión C7.I8 (Evolución digital del sistema educativo). Por su alcance limitado, dichas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Cálculo de los costes

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241 la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es, en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (21) En las medidas objeto de una reducción de nivel en el PRR modificado, la reducción del coste estimado era proporcional a la reducción de los hitos y objetivos correspondientes o, en su caso, se basaba en buenas metodologías y en documentación acreditativa del carácter justificado, razonable y verosímil de la modificación efectuada en los costes. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado son adecuadas (calificación «A») para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco del citado Reglamento, y se estima que las disposiciones evitarán de forma efectiva la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para fomentar y garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión, incluso para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶.
- (23) Desde la evaluación anterior, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación concreta del sistema de auditoría y control de Francia. Esta información incluye las conclusiones de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Francia.

⁶ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2092/oj>)

- (24) A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR de Francia es, en general, adecuado.

Otros criterios de evaluación

- (25) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Francia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d) *ter*), g), h), j) y k) del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (26) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (27) El coste total estimado del PRR modificado de Francia asciende a 41 089 518 309 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Francia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Francia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 40 269 973 178 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Francia.
- (28) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (29) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁷ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Francia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2
Modificaciones

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Francia se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República Francesa.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
